



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MDLP/AL

La Punta, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-MDLP/AL; el Oficio N° 002-2023-OCI/MDLP emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 001-2023-MDLP/AL emitido por el despacho de Alcaldía; el Memorando N° 024-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, conforme el artículo 1º de la Resolución N° 343-2020-CG, se derogó la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", así como la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y la Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG que la modifica. Asimismo, el artículo 5º aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.4.1 (De la implementación de las recomendaciones) la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", el Titular de la entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad, máxima autoridad administrativa, que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG se aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental; cuyo numeral 1.15 prevé que los servicios de control constituyan un





conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema Nacional de Control; y, en su numeral 1.16 se establece que dichos servicios pueden ser de los tipos siguiente: servicios de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior;

Que, conforme el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", y se ha dejado sin efecto la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDLP/AL del 14 de setiembre de 2021, se designó al Señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, debiendo cumplir las funciones que le son asignadas por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", siendo ratificado como responsable mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MDLP/AL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2022-MDLP/AL del 18 de julio de 2022, se designó al Señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las acciones preventivas o correctivas derivadas de los servicios de control simultáneo, debiendo cumplir las funciones indicadas en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG;

Que, mediante el Oficio N° 002-2023-OCI/MDLP de fecha 03 de enero de 2023, el Órgano de Control Institucional solicita al despacho de Alcaldía, que en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Seguimiento de Control Simultáneo", se designe al responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, así como al responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento de las acciones preventivas o correctivas derivadas de los servicios de control simultáneo;

Que, mediante el Memorando N° 001-2023-MDLP/AL de fecha 05 de enero de 2023, el despacho de Alcaldía comunica a la Gerencia Municipal el Oficio N° 002-2023-OCI/MDLP, a fin de dar cumplimiento a lo requerido;

Que, mediante el Memorando N° 024-2023-MDLP/GM de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia Municipal propone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDLP/AL, la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MDLP/AL y la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-MDLP/AL; Asimismo, se designe al señor Víctor Rony García Saravia, Director de la Oficina General de Administración como monitor de la implementación de informes de control interno emitidos por la SOA y de las situaciones adversas de los informes de control simultáneo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDLP/AL, la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MDLP/AL y la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-MDLP/AL.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al señor Víctor Rony García Saravia, Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control y/o Auditoría en la Municipalidad Distrital de La Punta, en aplicación de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, al señor Víctor Rony García Saravia, Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las acciones preventivas o correctivas derivadas de los servicios de control simultáneo, debiendo cumplir las funciones indicadas en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

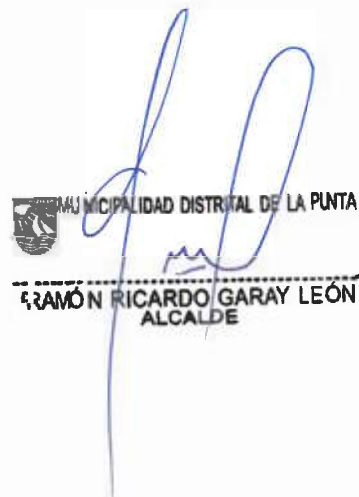
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

